¿QUE SON Y QUE HACEN LOS TRIBUNALES DE CLASIFICACION?

La pregunta del título surge de las consultas que diariamente formulan los docentes de la Provincia ante la Dirección de Tribunales de Clasificación. Es obvio que se ignora todo o casi todo respecto de este organismo de la Dirección General de Escuelas y Cultura. Lo que sigue es un intento de dar respuesta a tales interrogantes para superar la ignorancia anotada.

TRIBUNALES DE LAS RAMAS DE LA EDUCACION

Son nueve, concentrados, naturalmente, en la Dirección de Tribunales de Clasificación.

1- **Tribunal de Educación Inicial.**
2- **Tribunal de Educación Primaria.**
3- **Tribunal de Educación Especial.**
4- **Tribunal de Psicología y Asistencia Social Escolar.**
5- **Tribunal de Educación de Adultos y Formación Profesional.**
6- **Tribunal de Educación Física.**
7- **Tribunal de Educación Artística.**
8- **Tribunal de Educación Media, Técnica y Agraria.**
9- **Tribunal de Educación Superior.**

Los nueve corresponden a los denominados "Centrales" en el artículo 41º del Estatuto del Docente. Tienen la función de velar por la correcta aplicación de esta norma y de su Reglamentación, así como la observancia del respeto por la totalidad de la legislación vigente referida al área educativa.

¿QUE HACEN LOS TRIBUNALES DE CLASIFICACION?

Acciones secuenciadas a lo largo del año.

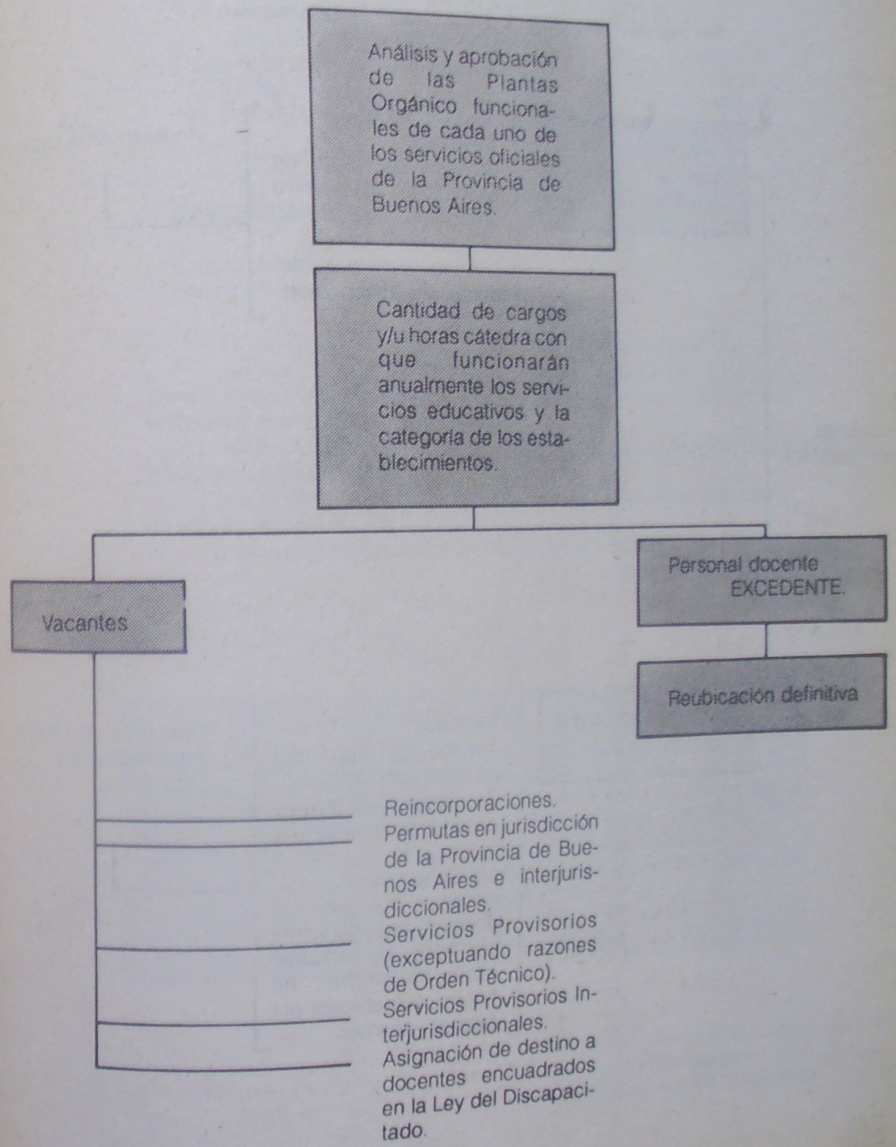

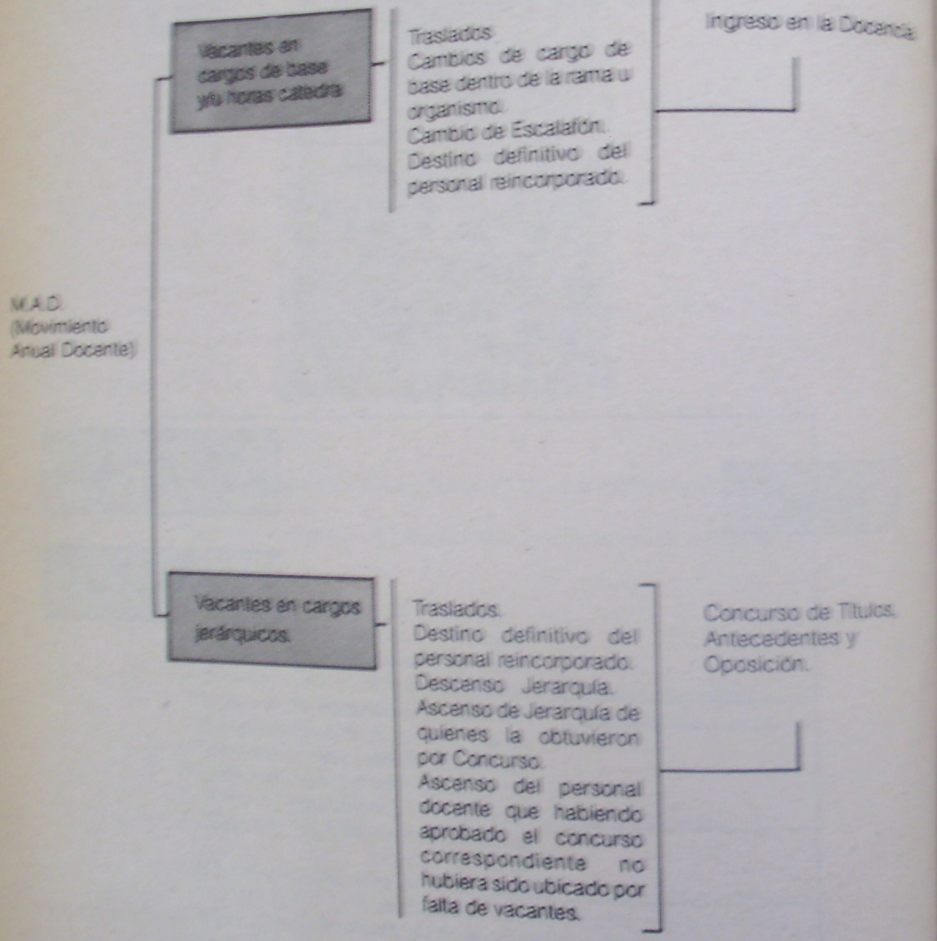

OTRAS ACCIONES

Algunas se derivan de las anteriores. Otras, son independientes. En ambos casos se las cumple en el curso del año. Las detallamos:

-Resolución de reclamos sobre la calificación anual.
-Licencias motivadas por estudios especiales, trabajos de investigación u obtención de becas.
-Cambio de funciones por disminución de aptitud psicofísica.
-Recursos interpuestos contra decisiones de este organismo.

RECOMENDACION

para el docente
para los Tribunales de Clasificación

Es sólo una, pero insoslayable: tomar **conocimiento de ...**

-La Ley 10.579 y su modificatoria 10.614 -Estatuto del Docente- para atender a los cambios que introduce en relación con el Estatuto del Magisterio recientemente derogado.

-El Reglamento de Licencias para el personal docente de la Provincia de Buenos Aires.

-La Reglamentación del Estatuto del Docente que se encuentra en trámite de aprobación.

_Toda otra norma que regule el accionar institucional y docente.

El conocimiento y la comprensión de las normas vigentes posibilitarán que el docente tutele sus derechos y ejercite adecuadamente sus obligaciones. Un entendimiento semejante, por parte de los Tribunales de Clasificación, les facilitará el cumplimiento, más efectivo, de su principal objetivo: "Velar por la correcta aplicación del Estatuto del Docente y de su Reglamentación".

Basado en el trabajo elaborado por el Director de Tribunales de Clasificación, **Miguel Angel Brignani**.

MAESTRIA EN TECNOLOGIA DE LA EDUCACION
Segundo Curso - Madrid

El Centro de Investigación y Estudios de Postgrado de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), ha convocado el Segundo Curso de Maestría en Tecnología de la Educación. Se hará en Madrid, del 16 de enero al 21 de julio de 1989. A su término los alumnos - egresados universitarios en Ciencias de la Educación- elaborarán una tesis que, si es aprobada, les permitirá acceder al título. Lo otorgarán -vale destacarlo-, conjuntamente la OEI y la Universidad de Salamanca.

Quienes tengan interés en saber más acerca del Curso pueden escribir a: Centro de Investigaciones y Estudios de Postgrado. Organización de Estados Iberoamericanos. Edificio OEI. Ciudad Universitaria. 28040 Madrid - España.

Consejos de Escuela...
para que los que son parte
tomen parte

La participación no se impone. El Decreto 4182 que **autoriza** la creación de los Consejos de Escuela es un modo, institucional, de convocarla. Facilita un espacio y una estructura adecuada para que quienes son parte (directivos, docentes, padres, alumnos, no docentes, asociaciones cooperadoras y el representante legal -en el caso de las privadas-) tomen parte. Para que se animen, se entusiasmen, se interesen. Para reconocerles el derecho a la palabra -en voz alta- sobre eso que les incumbe - ¡ y cuánto ¡ - : LA ESCUELA.

PERIODISMO ESCOLAR
DIARIO EN LA ESCUELA
Provincia de Buenos Aires

Son dos programas, correspondientes al Proyecto "Comunicación y Educación", que acaba de poner en práctica la Dirección General de Escuelas y Cultura.

En el ámbito de la Dirección de Educación Primaria se ha implementado el "Periodismo escolar". Consiste en clases de taller de periodismo, tendientes a que los alumnos de sexto y séptimo grados produzcan textos. El objetivo final es que los chicos publiquen un diario (dos números este año, con una tirada de 2.000 ejemplares). Se lo distribuirá gratuitamente entre las escuelas participantes de la experiencia (diez, de las áreas urbanas y suburbanas de La Plata) y los establecimientos vecinos.

El segundo Programa, "Diario en la Escuela", se aplica no sólo en Primaria sino también en la Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional.

En los dos casos la intención es la misma: capacitar a los docentes para que utilicen el diario como fuente de información y como recurso didáctico.

¿QUE MODELO DE ESCUELA, DE DOCENTES, DE PADRES Y DE ALUMNOS ... QUEREMOS?

Esta es, sin duda, la gran pregunta que la sociedad argentina se formula sinceramente. Y merece una respuesta de idéntica estatura. Pero concreta. Traducida en acción y ya no en teorizaciones más o menos elocuentes.

Sobre la base de tales aspiraciones la Escuela San Martín de Porres (Villa Hidalgo, José León Suárez, partido bonaerense de General San Martín) ha elaborado un serie de "cartillas de trabajo para padres y maestros". Textos sencillos, directos, de estructura dialogal, y apoyados por ilustraciones -al modo de las historietas- proponen temas básicos para la reflexión y la discusión: Escuela cerrada, Escuela abierta pero vacía; Padres cómodos, Padres autoritarios, Padres responsables; Maestros alejados de la realidad, Maestros "difíciles", aburridos, divertidos, etc. etc.

Reflexiones, es verdad, aunque para la acción, para POR FIN **hacer.** Hacer nada menos que ese modelo de escuela que los docentes, los papás y los alumnos decidan **juntos.**

Una buena iniciativa. Para imitar.

INFORMACION LEGAL

PARA ORDENAR ESTAS FICHAS (PREVIO FOTOCOPIADO Y RECORTE) TENGA EN CUENTA EL TEMA DE QUE TRATAN, ES EL QUE REPRESENTA EL NUMERO CLAVE (IZQUIERDA) EXPLICITADO EN EL TITULO DE LA FICHA.

5 **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA**

Resolución 17. Aconsejar al señor Director General de Escuelas y Cultura deje sin efecto la Resolución 2.093 de 1987. Modificar parcialmente el Art. 1º de la Resolución 1.524 de 1987 a efectos de cambiar la denominación de la Dirección de Formación Profesional y Extensión Educativa por Dirección de Adultos y Formación Profesional. La Plata, Consejo Gral. de Educ. y Cul., 27 abr. 1988.

5 **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA**

Resolución 38. Rectificar la Resolución 17 de 1988 del Consejo Gral. de Educ. y Cul., debiendo decir Dirección de Educación de Adultos y Formación Profesional en vez de Dirección de Adultos y Formación Profesional. Rectificar el Art. 5º en lo referente a Servicios de Formación Profesional (SEP). La Plata, Consejo Gral. de Educ. y Cul., 30 jun. 1988.

5 **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA**

Resolución 1.841. Incorporar en la Sección VII: Subsecretaría Administrativa-Dirección Despacho. La Plata, Dción Gral. de Esc. y Cul., 22 mar. 1988.

5 **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA**

Resolución 1.884. Suprimir de la Sección I, Dirección General de Escuelas y Cultura el Departamento de Mensura y las Direcciones de: Construcciones por Contrato y Dirección de Consorcios. La Plata, Dción. Gral. de Esc. y Cul., 25 mar. 1988.

5 **ESTRUCTURA ORGANICO FUNCIONAL DE LA DIRECCION GENERAL DE ESCUELAS Y CULTURA**

Resolución 2.032. Incorporar a la Sección V - Subsecretaría de Cultura, las dependencias: Gabinete de Artes Visuales y Dirección de Acercamiento Musical de Buenos Aires. La Plata, Dción. Gral. de Esc. y Cul., 10 mar. 1988.

7 **COMISIONES - ENTIDADES GREMIALES**

Resolución 40. Crear una Comisión que tendrá como misión: organizar, pautar e implementar con carácter experimental el proyecto de la implementación piloto de creación de "Escuelas de Intercambio", en el ámbito de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, Consejo Gral. de Educ. y Cul., 30 jun. 1988.

7 **COMISIONES - ENTIDADES GREMIALES**

Resolución 250. Encomendar al Consejo General de Educación y Cultura la redacción del Anteproyecto de la Reglamentación del Estatuto del Magisterio. La Plata, Dción. Gral. de Esc. y Cul. 15 ene. 1988.

8 **REGIMEN LEGAL PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Resolución 3099. Establecer a partir del 1º de octubre de 1987 para el personal femenino comprendido en la Ley 10.430 de la Administración Central y dependencias, una bonificación de reintegro por guardería. La Plata, Poder Ejecutivo., 2 jun. 1988.

9 **POLITICA EDUCATIVA**

Decreto 4182. Autorizar la creación de los Consejos de Escuelas en los servicios y establecimientos dependientes de la Dción. Gral. de Esc. y Cul. La Plata, Poder Ejecutivo., 22 jul. 1988.

11 **ESTATUTO DEL MAGISTERIO Y SU REGLAMENTACION**